



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 070 -2015-UNAM

Moquegua, 25 de febrero de 2015

### VISTO:

El Oficio N° 028-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 10.02.15, Oficio N° 042-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 23.02.15 y Proveído de Presidencia N° 838, de fecha 23.02.15; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con los oficios de visto, el vicepresidente académico de la Universidad Nacional d Moquegua, solicita autorización para suscribir documentos emitido por las oficinas dependientes de la referida vicepresidencia, los centros de producción de la UNAM (Centro de Idiomas, CEPRE UNAM, CCTIC's) y las Carreras Profesionales, con el propósito de no entorpecer los trámites funcionales que competen a cada área, en tanto la Comisión Organizadora designe y/o ratifique a los funcionarios que desempeñarán dichos cargos, considerando además que los responsables son docentes que están haciendo uso de vacaciones;

Que, conforme se tiene prescrito de la Ley Universitaria, la vicepresidencia académica tiene como atribución dirigir y ejecutar la política general de formación académica, supervisando sus actividades, atendiendo las necesidades de capacitación permanente del personal docente y demás atribuciones, lo cual comprende a todas las dependencias que jerárquicamente dependen de su despacho, tales como los indicados en los documentos de visto;

Que, los responsables de diferentes oficinas dependientes de vicepresidencia académica, de los centros de producción y de las carreras profesionales, están a cargo de personal docente, quienes se encuentran en período vacacional y, conforme lo establecido en las normas de procedimiento administrativo, la actividad administrativa de la Universidad continúa, siendo por ello necesario que el despacho de vicepresidencia académica, como superior jerárquico, disponga el impulso de los trámites y procedimientos que corresponda, para lo cual el titular de pliego autoriza mediante acto administrativo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Dr. Julio César Isique Calderon, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAM, la suscripción de documentos emitidos por las diferentes Oficinas, Centro de Idiomas, CEPRE UNAM, CCTIC's y Carreras Profesionales, que sean dependientes jerárquicamente del despacho de Vicepresidencia Académica, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2015, cuyos responsables se encuentra haciendo uso de sus vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPINV  
DIGA  
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)